

**IMPUGNACIÓN DE MÁS DE UNA ELECCIÓN EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD.** La Sala Unitaria que reciba un juicio de inconformidad en el que se controvierta más de una elección, también debe determinar la competencia de cada una de las elecciones, para, de ser el caso, escindir la demanda y conocer únicamente lo que se encuentre bajo su jurisdicción y competencia. A mayor abundamiento, el sistema de medios de impugnación, debe adquirir eficacia e idoneidad, por lo que no es viable interpretar las normas relativas al procedimiento, bajo un criterio estrictamente literal, cuando ello represente disminución del goce de derechos fundamentales relacionados con el acceso y administración de la justicia.

***Recurso de Reconsideración.- TEE/SSI/REC/003/2015.- Actor: Partido Morena.- 7 de julio de 2015.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Magistrado: René Patrón Muñoz.***

SSI010.2ELE 10/15